

Un orador en la tribuna: siete horas con Francisco Romero Robledo (17-18 de noviembre de 1871)

Antonio Jesús Pinto Tortosa

Profesor Titular de Universidad. Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Universidad de Málaga (España). ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/chco.86437>

Recibido: 7 de febrero de 2023 / Aceptado: 16 de junio de 2023

Resumen: En la sesión parlamentaria del 17 de noviembre de 1871, durante el reinado de Amadeo I de Saboya, el Gobierno presidido por José Malcampo, correligionario del progresista Práxedes Mateo Sagasta, afrontó una moción de censura a cargo del Partido Radical de Manuel Ruiz Zorrilla. Para proteger los intereses del Ejecutivo, Francisco Romero Robledo, diputado partidario de la coalición gubernamental, improvisó un discurso de casi siete horas desde la tribuna. De este modo, el presidente Malcampo tuvo tiempo para obtener del rey el decreto de disolución de las Cortes, que le permitiera eludir la moción. El presente artículo constituye un análisis del contexto histórico y del propio discurso de Romero Robledo, centrándose en los principales temas que abordó en él. Así se dibujará el perfil del orador y se caracterizará el ambiente político nacional, cuando apenas hacía once meses que se había inaugurado el nuevo reinado.

Palabras clave: parlamentarismo, moción de censura, Partido Progresista, Partido Radical, Sexenio Revolucionario.

ENG A speaker at the tribune: seven hours with Francisco Romero Robledo (17-18 November 1871)

ENG Abstract: At the Parliament session on 17 November 1871, during Amadeo 1st of Savoy's reign, José Malcampo's government, linked to progress leader Práxedes Mateo Sagasta, faced a vote of no confidence by the Radical Party, which Manuel Ruiz Zorrilla led. In order to protect the interest of the government a supporter of it, member of Parliament Francisco Romero Robledo, improvised a seven-hour speech at the tribune. Thus, he made time for Malcampo to get the King's decree to dissolve Congress and avoid the aforementioned vote of no confidence. In this article I analyse the historical context and the content of Romero's speech, highlighting the main topics that he addressed. Doing so, I will draw the profile of the speaker, and I will shape the Spanish political atmosphere eleven months after the King's coronation.

Keywords: parliamentarism, vote of no confidence, Progress Party, Radical Party, Revolutionary Sexennium.

Sumario: Introducción: un hito en la historia del parlamentarismo español. 1. Contexto histórico. 1.1. La época: de la Gloriosa al reinado de Amadeo I. 1.2. El orador: Francisco Romero Robledo. 2. El discurso. 2.1. El *casus belli*: la Internacional y las órdenes religiosas. 2.2. La causa profunda: la ruptura de la conciliación y del progresismo. 2.3. Temas secundarios: los Voluntarios de Cuba y el Banco de París. 3. Conclusiones: la disolución de las Cortes como huida hacia adelante. 4. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Pinto Tortosa, Antonio Jesús. (2023). “Un orador en la tribuna: seis horas con Francisco Romero Robledo (17-18 de noviembre de 1871)”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 46(1), 259-279.

Introducción

El objetivo de este artículo es analizar el discurso improvisado a cargo de Francisco Romero Robledo en la sesión del Congreso de los Diputados del 17 de noviembre de 1871, la cual se prolongó durante diecisiete horas, de las que el orador permaneció casi siete en la tribuna. Para ello se estudiará el desarrollo de dicha sesión en el correspondiente *Diario de Sesiones* de la cámara baja¹, además de recurrir a otras fuentes primarias, como la *Gaceta de Madrid*; el Archivo Histórico Nacional, el Archivo del Congreso de los Diputados y el Archivo Histórico Municipal de Antequera; y la prensa de la época. También se ha consultado las principales investigaciones y monografías sobre este periodo, con el fin de entender tanto la naturaleza del debate concreto, en el contexto del reinado de Amadeo I y de la crisis del Gobierno de José Malcampo, como la relevancia parlamentaria de Romero Robledo. Este último desplegó durante su intervención los rasgos que le hicieron famoso ante sus coetáneos, entre los cuales ha de subrayarse la habilidad retórica, la dialéctica, la ironía, la capacidad de persuasión y la improvisación. Valiéndose de ellos, Romero trató a lo largo de su discurso tres grandes temas, que habrán de desgranarse en las páginas siguientes: la prohibición de las congregaciones religiosas; la ruptura de la conciliación nacional, como consecuencia de la fractura interna del progresismo; y la delicada situación externa e interna del país, marcada por la Guerra de Cuba y el papel de los Voluntarios, de un lado, y la elevada deuda pública y el recurso necesario a un empréstito del Banco de París, de otro. Abordando todos los asuntos enumerados, pronunció el que a día de hoy ostenta el récord como el discurso más largo en la historia del parlamentarismo español.

Desde el punto de vista metodológico, esta investigación se enmarca primeramente en la historia política tradicional, y recalca las dificultades de Amadeo I para reinar España desde su llegada, así como la complicación progresiva del escenario político, consecuencia de la atomización de los partidos tradicionales de la era isabelina. Igualmente, se suscribe los principios esenciales de la nueva historia política (Le Goff, 1985: 167), puesto que se trasciende el ámbito de la política convencional para describir el perfil sociológico y económico de la clase dirigente del Sexenio Revolucionario (1868-1874), penetrando la personalidad, extracción y vínculos de uno de sus máximos exponentes: el antequerano Francisco Romero Robledo (1838-1906).

1. Contexto histórico

Es necesario recorrer el camino de la Revolución Gloriosa, desde 1868 hasta el momento en que se desarrollan estos acontecimientos, para comprender los datos y los actores que atañen a esta investigación en su contexto correspondiente. De igual forma, en este primer epígrafe se acomete una aproximación biográfica a Francisco Romero Robledo, que ayude a entender sus declaraciones y su actitud en el transcurso de aquella intensa jornada parlamentaria.

1.1. La época: de la Gloriosa al reinado de Amadeo I

Como paso previo al esbozo de un perfil de quienes encabezaron la Revolución Gloriosa, es preciso conocer las principales corrientes historiográficas que han interpretado este fenómeno histórico. Según Gregorio de la Fuente (2002: 31-57), se puede identificar dos posiciones antagónicas: por una parte, la escuela marxista, a la cual representa, entre otros, Manuel Tuñón de Lara, atribuye el liderazgo de la Gloriosa a la burguesía, en sentido lato. En su opinión, esta habría recurrido a otros grupos sociales, políticos y económicos del final del reinado isabelino, con el fin de acometer unas transformaciones de profundo calado en el país, que ella misma

¹ *Diario de Sesiones de las Cortes. Congreso de los Diputados [DSCCD]*, número 146, sesión del viernes 17 de noviembre de 1871, pp. 3743-3850.

era incapaz de materializar por sí sola (Tuñón de Lara, 1961: 196-268). Por otra parte, varios estudiosos de la revolución liberal española, con José Antonio Piqueras a la cabeza (1996: 95-132), afirman que solo una parte de la burguesía, identificada con las ideas demócratas y progresistas, habría posibilitado el triunfo de la revolución. Gregorio de la Fuente señala que esta última posición adolece de un punto débil: minusvalora la relevancia de la Unión Liberal en el proceso. Entre ambas posturas enfrentadas se sitúa la lectura de Pedro Ruiz Torres, quien señaló que, en lugar de la burguesía, el protagonismo de la Gloriosa correspondió a unas “clases medias” cuya delimitación es compleja aún para este momento (Ruiz Torres, 1994: 159-192).

Al margen del debate historiográfico sobre su naturaleza, la Gloriosa estalló en Cádiz tras el pronunciamiento de Juan Bautista Topete, unionista y vicealmirante de la Armada, el 17 de septiembre de 1868. Isabel II se hallaba entonces en San Sebastián, disfrutando su retiro estival, y aconsejada por los miembros de su Corte decidió cruzar la frontera y exiliarse en Francia. Los rebeldes consiguieron el respaldo de un nutrido sector del Ejército, en buena medida por la presencia al frente del pronunciamiento de dos destacados generales: Rafael Serrano, duque de la Torre, y Juan Prim, marqués de los Castillejos. La victoria de Serrano sobre las tropas gubernamentales, comandadas por el marqués de Novaliches, el día 28 de septiembre, en la batalla del Puente de Alcolea, fue crucial para sellar el destino del último gobierno isabelino y consolidar el triunfo de la Gloriosa. Las tres fuerzas políticas que respaldaron la sublevación fueron el Partido Progresista, representado por el propio Prim y Práxedes Mateo Sagasta; el Partido Demócrata, con Emilio Castelar o José María Orense; y la Unión Liberal, a la que pertenecían Topete y Serrano. Este último se había convertido en el jefe del partido tras el fallecimiento de Leopoldo O'Donnell en noviembre de 1867. El deceso de O'Donnell fue providencial, pues se había opuesto un año antes a respaldar el Pacto de Ostende, promovido por los progresistas de Prim y apoyado por los demócratas, que consistía en el compromiso de colaborar para alcanzar tres objetivos fundamentales: la revolución armada para destronar a Isabel II, la convocatoria de Cortes Constituyentes y la elección de un nuevo monarca, ajeno a la dinastía Borbón. Serrano, en cambio, sí consideró oportuno que los unionistas se sumaran al acuerdo, lo cual decidió su éxito dos años después con el triunfo de la revolución (Fontana, 2007: 325-349).

En octubre de 1868 se configuró un Gobierno provisional por encargo de la Junta Revolucionaria de Madrid. El presidente del Ejecutivo, que tomó posesión el 8 de octubre, fue Rafael Serrano; Juan Prim ocupó la cartera de Guerra; Práxedes Mateo Sagasta fue titular de Gobernación; Juan Álvarez Lorenzana fue ministro de Estado; Antonio Romero Ortiz encabezó el ministerio de Gracia y Justicia; Juan Bautista Topete hizo lo propio con el de Marina; Laureano Figuerola se encargó de la cartera de Hacienda; Manuel Ruiz Zorrilla fue ministro de Fomento; y Adelardo López de Ayala ejerció como ministro de Ultramar². El cariz del orden postrevolucionario se significó en diversas iniciativas: el 25 de octubre el Gobierno reconoció las libertades fundamentales; el 9 de noviembre estableció el sufragio universal masculino, que incluía a todos los varones mayores de 25 años, por vez primera en la historia del país³; y el 6 de diciembre convocó elecciones de diputados para las Cortes Constituyentes, que se celebrarían entre los días 15 y 18 de enero de 1869⁴. Culminado el proceso electoral, que Sagasta amañó desde Gobernación para asegurar la victoria de una amplia mayoría de la coalición gubernamental, las Cortes quedaron integradas por 236 diputados de esta última, 85 republicanos y 20 carlistas (Bahamonde, 1996: 37-38; Ollero Vallés, 2006: 344; Fontana, 2007: 359). Previo a la celebración de los comicios, el Partido Demócrata vivió un intenso debate interno, sobre la conveniencia de posicionarse o no junto a

² *Gaceta de Madrid*, n. 279, La Junta Revolucionaria de gobierno constituida en la capital de la nación, encomienda al Capitán General del ejército, D. Francisco de Serrano, Duque de la Torre, la formación de un gobierno provisional que rija el Estado hasta la reunión de las Cortes Constituyentes, 5 de octubre de 1868, p. 1; *Gaceta de Madrid*, n. 283, Decreto nombrando el Gobierno Provisional, 9 de octubre de 1868, p. 2.

³ *Gaceta de Madrid*, n. 300, Manifiesto dirigido por el Gobierno Provisional a la Nación, 26 de octubre de 1868, pp. 1-3; n. 315, Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal, 10 de noviembre de 1868, pp. 1-12.

⁴ *Gaceta de Madrid*, n. 342, Decreto convocando Cortes Constituyentes y señalando los días en que se ha proceder a la elección de Diputados para las mismas, 7 de diciembre de 1868, pp. 1-2.

un Gobierno que se declaraba abiertamente partidario de la solución monárquica como forma de régimen⁵. Un sector minoritario aceptó apoyar al Ejecutivo, recibiendo la denominación en delante de “demócratas cimbrios”, de la cual se escindió una mayoría que pasó a configurar el bando republicano, en la oposición.

Las sesiones de las Cortes Constituyentes se inauguraron el 11 de febrero y los debates sobre el borrador de la Constitución principiaron el 6 de abril. El documento incluía algunas novedades reseñables: por ejemplo, pese a optarse por la monarquía como régimen, las prerrogativas del rey quedaban limitadas a la sanción y publicación de las leyes, de modo que la labor legislativa correspondía únicamente a las Cortes. Asimismo, cualquier español en pleno ejercicio de sus derechos civiles era elegible como diputado, además de reconocerse la libertad de cultos, relacionada con uno de los temas centrales del debate parlamentario que se estudia en estas páginas. Concluida la discusión del borrador después de dos meses, el 6 de junio quedó sancionada la Constitución por 214 votos a favor y 55 en contra. Serrano asumió inmediatamente como Regente, mientras se decidía quién ocuparía el trono español, y Prim le sustituyó como presidente del Consejo de ministros (Fontana, 2007: 360-361). Pese a que el debate constitucional había sido rápido, habida cuenta de la urgencia de dotar al país de una Carta Magna para finiquitar el estado de provisionalidad, el Ejecutivo había tenido que enfrentar numerosos obstáculos que dificultaron su existencia desde el principio, porque afectaban a cuestiones esenciales, y porque no quedaron bien resueltos por su parte (Martí y Martí, 1985: 255-258).

Para empezar, la disolución de las juntas revolucionarias fue problemática, pues algunas se negaron a abandonar las armas y debieron disolverse por la fuerza, en lo que constituía una tendencia arraigada en la historia del liberalismo español. Del mismo modo, la crisis agrícola volvió a manifestarse con virulencia, pues la sequía y la subida de precios hundieron el campo y elevaron el coste de la vida, moviendo a muchos jornaleros de Castilla-La Mancha y Andalucía a ocupar tierras. Por si estos conflictos de índole interna fuesen menores, una guerra “exterior” ocupó también los desvelos del Gobierno: en Cuba la población criolla aprovechó la coyuntura inestable de la Península para protagonizar una rebelión armada independentista, la Guerra de los Diez Años (1868-1878). La ruptura bélica obligó al Consejo de ministros a adoptar una impopular decisión: el rechazo de la abolición de las quintas, unida al mantenimiento de tropas movilizadas. La resolución de todos estos frentes abiertos debió conjugarse con el debate sobre la sucesión en el trono. Tras casi dos años de negociaciones y de intensos debates, tanto en el Congreso como en el seno de los principales partidos, el 16 de noviembre de 1870 las Cortes aprobaron la candidatura de Amadeo de Saboya, duque de Aosta, hijo de Víctor Manuel II de Italia, el cual cosechó 191 votos a favor, frente a los 60 que se pronunciaron por la República, 27 favorables a la candidatura del duque de Montpensier (cuñado de Isabel II), 8 de apoyo al general Baldomero Espartero y 25 votos dispersos o en blanco (Fontana, 2007: 366; Bolaños Mejías, 2014: 115-144)⁶.

Una comisión parlamentaria, de la que formó parte Francisco Romero Robledo, acudió a Florencia para ofrecer el trono a don Amadeo, que lo aceptó, trasladándose a España para jurar la Constitución y ser coronado el 2 de enero de 1871 (Ayala Pérez, 1974: 114-115). Su arribo al país, sin embargo, se produjo en circunstancias desgraciadas: su principal valedor, el general Prim, había sufrido un atentado a la salida de la sesión del Congreso del 23 de diciembre, en la calle del Turco (hoy marqués de Cubas), falleciendo el día 27 como consecuencia de las heridas. Amadeo I de Saboya debía comenzar así su reinado en un escenario político fragmentado y en ausencia de quien había sido su mayor apoyo.

⁵ Aunque los demócratas cimbrios apoyaron al Gobierno provisional, no tuvieron presencia ministerial en él. Para justificar su respaldo, esgrimieron la “teoría de la accidentalidad” de la forma de Gobierno: si el régimen español respetaba las libertades esenciales de los ciudadanos, para ellos la fórmula que adoptara dicho régimen (monarquía o república) era accidental, es decir, secundaria.

⁶ *DSCCD*, n. 316, Sesión del 16 de noviembre de 1870, pp. 9162 y ss.

1.2. El orador: Francisco Romero Robledo

La vida política de Francisco Romero Robledo estuvo también estrechamente ligada en sus inicios a la Revolución Gloriosa y el Sexenio Democrático. Nacido en Antequera, en la provincia de Málaga, el 8 de marzo de 1838, pertenecía a una de las familias más influyentes de la población por línea materna: los Robledo-Checa. Su abuelo materno era Vicente Robledo Castilla, regidor del primer ayuntamiento liberal de la historia antequerana (Pinto Tortosa, 2021: 28)⁷, quien representaba a la burguesía agraria y de los negocios. Inicialmente, invirtió la mayor parte de su patrimonio en bienes raíces, sobre todo en el medio rural, pero tras la muerte de Fernando VII adquirió también acciones de varias sociedades y compró una fábrica de hilados en la zona del Henchidero, en dicho núcleo de población. Cuando disolvió la sociedad fundada junto a su yerno, Juan María Casero, para la explotación de la fábrica, resultó un saldo a su favor de 260.000 reales; en total, su patrimonio rural ascendió a más de 554.000 hectáreas (Fernández Paradas, 2010: online; Pinto Tortosa, 2021: 17, 28)⁸. Robledo Castilla había contraído matrimonio a comienzos del siglo XIX con Remedios Checa Ruiz de Navarrete, unión de la que nacieron dos hijos y tres hijas: Antonio, Vicente, María Dolores, Remedios y Teresa. Esta última se casó con Matías Romero Mantilla, administrador de fincas, y alumbró a Francisco Romero Robledo (Ayala Pérez, 1974: 21-32; Fernández Paradas y García Ariza, 2020: 399-416).

La tragedia pareció cebarse con la familia en el año de 1840: a la muerte de Antonio Robledo Checa, el primogénito de la saga, asesinado en el mes de diciembre, le había precedido la de Teresa Robledo Checa, de sobreparto. Vicente Robledo Castilla destinó entonces la sexta parte de los beneficios de su fábrica de hilados a su segundo hijo varón, Vicente Robledo Checa, a la sazón secretario del ayuntamiento, y en lo sucesivo aquel establecimiento se conocería como “Robledo e Hijo”. Precisamente su tío y su padre asumirían la tutela del niño Francisco Romero Robledo, que contaba apenas dos años cuando ocurrió el fallecimiento de su madre. Carente él mismo de descendencia, Vicente Robledo Checa se convirtió en principal mecenas y protector de su sobrino, quien gracias a su ayuda pudo cursar su educación básica en varias instituciones de prestigio de Antequera, Archidona y Málaga. En 1853 Romero Robledo dio el salto a Madrid, ingresando en la Universidad Central para estudiar Derecho Civil, estudios que concluyó en 1859, para doctorarse dos años después (Ayala Pérez, 1974: 26-27). Aparte de coincidir su arribo a la capital del país con la víspera de la Revolución de 1854 y el Bienio Progresista (1854-1856), el antequerano estuvo bajo el patronazgo del también malagueño Antonio Cánovas del Castillo, entonces vinculado a la Unión Liberal de O'Donnell, para quien había redactado el Manifiesto de Manzanares previo a la Vicalvarada; por añadidura, Cánovas era amigo íntimo de Vicente Robledo Checa (Pinto Tortosa, 2020: 233).

Según los datos que figuran en el Archivo del Congreso de los Diputados, Romero Robledo habría concurrido por primera vez a unas elecciones generales en 1858, por el distrito de Antequera, en la circunscripción de Málaga, obteniendo 344 votos. No obstante, entonces tenía solo 20 años, lejos de los 25 exigidos por el reglamento para participar en unas elecciones y resultar electo diputado, de modo que su acta se rechazó. Según la información manejada por Ayala Pérez (1974: 31-32), el antequerano habría intentado prolongar el debate sobre su idoneidad para el cargo, con objeto de ganar tiempo y ocultar su fecha de nacimiento. De hecho, cuando los comisionados competentes acudieron al archivo de la parroquia de San Sebastián, en Antequera, no consiguieron localizar su partida de bautismo. Así y todo, su acta se rechazó y no pudo jurar su cargo de diputado hasta el 22 de abril de 1863, cumplida ya la edad reglamentaria⁹. En la década de 1940 el novelista malagueño Salvador González Anaya pudo consultar el libro bautismal de la misma parroquia y verificó que la partida de Francisco Romero Robledo sí figuraba allí, pero alguien había modificado el apellido de sus padres y el suyo propio para intentar, sin éxito, que asumiese como diputado antes de lo que le correspondía.

⁷ *Archivo Histórico Municipal de Antequera [AHMA]*, Actas Capitulares, libro 1825, diciembre de 1833.

⁸ *AHMA*, Protocolos Notariales, l. 2439, Testamentaria de Vicente Robledo Castilla y Remedios Checa Ruiz de Navarrete, 1264r-1280v.

⁹ *Archivo del Congreso de los Diputados [ACD]*, Archivo Histórico - Romero Robledo, Francisco, online. Disponible en web: https://www.congreso.es/historico-diputados?p_p_id=historicodiputados&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_historicodiputados_mvcRenderCommandName=mostrarDetalle&_historicodiputados_num=22266 [Consulta: 5 de febrero de 2023].

La toma de posesión de su acta y el juramento ocurrieron en un contexto adverso para el partido político al que representaba, la Unión Liberal. Acorralada por la oposición creciente a su reinado, Isabel II había llamado de nuevo al general Ramón María de Narváez para que formase gobierno, a lo que el “Espadón de Loja” se aprestó, suspendiendo las sesiones de las Cortes para gobernar por decreto. Romero Robledo y otros políticos intentaron provocar la caída del Gobierno de Narváez organizando la “Conspiración de los ciento veintiuno”, que fracasó. La represión fue terrible, debiendo sus cabecillas y participantes marchar al exilio; entre ellos, Romero Robledo cruzó la frontera para permanecer en Francia entre 1866 y 1867, mientras su tío Vicente sufría prisión en Antequera (Ayala Pérez, 1974: 109-110). Un año después, figuraba ya entre los líderes destacados de la Revolución Gloriosa. El hecho de que su carrera política despegase realmente a partir de 1868 le convierte en integrante de la “Generación del 68”, formada por otras personalidades políticas de referencia, cuya actividad principió igualmente en el contexto de la revolución y el Sexenio; entre ellos, cabe destacar a Emilio Castelar, Nicolás Salmerón, Segismundo Moret, o Manuel Ruiz Zorrilla, lo cual reviste especial interés para esta investigación. Cuando tuvo lugar el pronunciamiento de Topete en Cádiz en 1868, Romero se sumó a la Junta Revolucionaria Central¹⁰, en cuya representación marchó a Andalucía para coordinar al resto de juntas de la región (Ramos Roví, 2009: 76). Asimismo, fue subsecretario de Ultramar en el Gobierno provisional, a las órdenes de López de Ayala, para en 1871, tras la coronación de Amadeo I, hacerse cargo de la subsecretaría de Gobernación, en este caso al servicio de Sagasta. Su condición de unionista, pero aproximado a las posiciones del progresismo, ayudará a contextualizar su discurso de mediados de noviembre de 1871.

2. El discurso

Si Francisco Romero Robledo pudo permanecer casi siete horas en la tribuna durante la sesión parlamentaria del 17 de noviembre de 1871, se debió a sus cualidades como orador, subrayadas por varios testimonios contemporáneos. Por ejemplo, José Martínez Ruiz, *Azorín*, publicó dos ensayos donde plasmó su labor como cronista parlamentario. En *El político* (ed. 2007) enumeraba los rasgos esenciales que debía reunir todo buen orador, en su opinión: fortaleza física y mental, aseo personal, discreción y prudencia; como se verá, las dos primeras eran atribuibles al político antequerano, pero no así las dos últimas. Ahora bien, en *Parlamentarismo español (1904-1916)* Azorín describió las virtudes específicas de Romero Robledo, quien pese a estar enfermo y avejentado continuaba en plenitud de facultades mentales y oratorias (Azorín, 1916: 11)¹¹. Interesa de igual forma el retrato que de él hizo Benito Pérez Galdós en *España sin rey*, episodio publicado en 1908, pero que describe el contexto que atañe a este artículo:

Momentos después, el Bailío era presentado al *pollo antequerano*, don Francisco Romero Robledo. El encogimiento y la cortesía ceremoniosa del caballero alavés contrastaban con la soltura y gracia del andaluz, así como la talla corta del primero, malamente agrandada por la hermosa figura del segundo, y por su arrogante juventud, el rostro animado de picardías, la palabra erizada de agudezas. No tardaron en hablar de política, asunto que abordaba con desenfado el de Antequera en todos los terrenos [...] (Pérez Galdós, ed. 2007: 224)¹².

¹⁰ *Gaceta de Madrid*, n. 274, Crónica política – Decreto de la Junta revolucionaria interina, mandando comenzar los trabajos para colocar en la plaza del Progreso de esta capital la estatua de Mendizábal, 30 de septiembre de 1868, p. 2.

¹¹ Sus coetáneos recogen una anécdota que demostraría sus cualidades para la oratoria: aquejado de un cáncer de cara, Romero Robledo fue intervenido en Alemania en 1892, donde se le amputó parte de la encía y de la lengua, que se sustituyeron por prótesis fabricadas *ad hoc*. Quienes le acompañaron en la convalecencia aseguran que, cuando debió probar la efectividad de la prótesis, las primeras palabras que pronunció fueron: “Señores diputados...”. *Archivo Histórico Nacional [AHN]*, Diversos - Títulos - Familias, I. 2542, Carta de José Bergamín a su hermano Francisco describiendo la operación de Francisco Romero Robledo. Berlín, 1 de mayo de 1893.

¹² El calificativo de “pollo de Antequera”, con el que fue conocido entre los círculos de la capital, se explica tanto por su aspecto físico, rubio y de ojos claros, como por su arrojo desde la tribuna.



Imagen 1. Viñeta número 5. Demócrito [Sojo, E.] (1881): “Auca sobre Francisco Romero Robledo”, *El Motín*, n. 21, año 1, 28 de agosto de 1881, p. 2. Imagen procedente de los Fondos de la Biblioteca Nacional de España – Hemeroteca Digital.

En términos menos elogiosos se expresó el ilustrador satírico Eduardo Sojo, *Demócrito*, que le dedicó una de sus aucas, publicada en 1881, en *El Motín*. En ella recorría la trayectoria de Francisco Romero Robledo desde su nacimiento, y pese a que Sojo adoptó una posición de repulsa hacia él, debió reconocer sus virtudes. De hecho, en una viñeta le dibuja vestido de chaqué, dirigiéndose a la muchedumbre desde un balcón, mientras enarbola una bandera roja en la que se lee “Viva el pueblo soberano”. Al pie de la viñeta el caricaturista escribió: “De demagogo alardea / cuando ve lo de Alcolea” (Pinto Tortosa, 2016: 1098-1108)¹³. Todas estas habilidades se pusieron de manifiesto en el transcurso de la sesión parlamentaria que se pasa a analizar seguidamente.

2.1. El casus belli: la Internacional y las órdenes religiosas

La sesión del 17 de noviembre de 1871, inaugurada a las dos de la tarde, comenzó con la petición de Antonio Romero Ortiz, diputado de la Unión Liberal, para que se leyese el decreto del Gobierno provisional disolviendo las sociedades de San Vicente de Paúl. Una vez leído el documento, en el que se indicaba que los papeles de dichas sociedades quedaron en manos del Ejecutivo, Romero Ortiz quiso dejar claro que el responsable último del decreto había sido él, en calidad de ministro de Gracia y Justicia entre 1868 y 1869. Acto seguido ordenó que se imprimiese en su integridad, “porque la publicidad, que es el freno de los malos Gobiernos, es la mejor defensa de los Gobiernos honrados”¹⁴. En su ánimo obraba el deseo de ser transparente sobre las intenciones del Gobierno provisional desde su toma de posesión, en octubre de 1868, acerca de las órdenes y congregaciones religiosas, que se aprestó a disolver. Sin duda, aspiraba Romero Ortiz a defender la posición del nuevo Ejecutivo, presidido en ese momento por el general José Malcampo y Monge, que iba a recibir encarnizados ataques desde la oposición a lo largo de toda la sesión, al hilo de aquella misma iniciativa que se remontaba a los orígenes de la Gloriosa. Las diatribas contra el Consejo de ministros se dirigieron desde la bancada carlista y desde las filas radicales, mientras los republicanos mantenían una postura intermedia.

¹³ Demócrito [Sojo, E.] (1881): “Auca sobre Francisco Romero Robledo”, *El Motín*, n. 21, año 1, 28 de agosto de 1881, p. 2.

¹⁴ *DSCCD*, n. 146, Sesión del 17 de noviembre de 1871, p. 3744.

Así se habían ido definiendo las posiciones cuando Francisco Romero Robledo, correligionario de Romero Ortiz, y por ello favorable al Gobierno de Malcampo, tomó la palabra alrededor de las cinco de la tarde. Nada más subir al estrado dejó claras sus intenciones de convertir al Partido Radical en el objetivo de sus ataques, subrayando, para empezar, su escepticismo acerca de las faltas que este último podía encontrar en el Gabinete de Malcampo:

[...] a estas horas no ha podido formular una queja, ni una censura contra este Gobierno, que a estas horas no se ha resuelto más que una cuestión importante, importantísima, la cuestión de la *Internacional*, y no ha tenido ni valor para votar en contra, ni abnegación para votar en pro, ofreciendo, señores, el raro, el rarísimo ejemplo en partidos constitucionales¹⁵.

Llegado este punto, para entender tanto el tenor de la discusión parlamentaria misma, como las palabras de Romero Robledo durante su larga intervención, es preciso recapitular y explicar la raíz de la polémica.

Primeramente, desde el punto de vista de la evolución política reciente del país, el año 1871 había sido convulso, anticipando la inestabilidad que caracterizaría al reinado de Amadeo I de Saboya. Tras la coronación del nuevo monarca, las fuerzas que habían protagonizado la Gloriosa asumieron el compromiso de constituir un Gobierno de conciliación, presidido por Serrano, que aglutinase a unionistas, progresistas y demócratas (Vilches, 2001: 103-107). De inmediato se procedió a la convocatoria de elecciones, fijadas para el mes de marzo, que Romero Robledo, subsecretario de Gobernación y a las órdenes de Sagasta, falsearía para posibilitar una mayoría amplia de la coalición gubernamental¹⁶. Sin embargo, la pretendida estabilidad no acabó de llegar para el Ejecutivo recién instaurado, pues la latente escisión del progresismo, unida a la oposición de carlistas y republicanos, dificultaría y retrasaría la presentación de su programa de Gobierno, expresado en la contestación al discurso de la Corona, que no se produjo hasta el mes de junio. Mientras tanto, las críticas crecían contra un Ejecutivo al que se acusaba de carecer de un programa definido, al tiempo que los republicanos además explotaban su convicción de que las fuerzas gubernamentales habían “templado” la revolución, traicionando los principios originarios de la Gloriosa.

Sometido a constantes vaivenes, el Gabinete se quebró el 11 de julio de 1871, cuando el ministro de Hacienda, Segismundo Moret, dimitió por desavenencias sobre la política presupuestaria, y por las acusaciones vertidas en su contra sobre la irregularidad de las contratas de tabacos para la Península. Esta fue la circunstancia que aprovechó el ala “exaltada” del progresismo, encabezada por el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, e integrada por Cristino Martos y José María Beranger, dimisionarios también ellos tres, para significar su separación del centro progresista y presentarse como alternativa de Gobierno. Rendido ante la imposibilidad de legislar, Serrano acabó renunciando como presidente el 20 de julio, y la ronda de consultas de Amadeo I concluyó con el encargo de formar un nuevo Ejecutivo a Manuel Ruiz Zorrilla: el Partido Radical había nacido (Bolaños Mejías, 2014: 189-214). Puesto que el siguiente epígrafe desarrolla la ruptura de la conciliación, en este punto solo se señalará que la vida del nuevo Gabinete fue también corta: la presidencia del Congreso, sometida a votación en octubre de 1871, recayó sobre Práxedes Mateo Sagasta, que derrotó así al candidato gubernamental, Nicolás María Rivero. Según el uso parlamentario de la época, esto equivalía a una retirada de confianza al Consejo de ministros, motivo por el cual Ruiz Zorrilla dimitió inmediatamente. Se configuró así un nuevo Ejecutivo, en esta ocasión presidido por el José Malcampo, amigo de Sagasta, a quien correspondía actuar como jefe de un gobierno bisagra, el cual debía permanecer en el poder interin se cumplía el plazo legal para volver a convocar elecciones. Entonces,

¹⁵ *Ibid.*, p. 3777.

¹⁶ *Congreso de los Diputados*, La Institución/Papeles para la Historia del Congreso (1812-1977)/Sexenio Revolucionario 1868-1874/Elecciones 8 marzo 1871. Disponible en web: <https://www.congreso.es/cem/ph08031871> [Consulta: 2 de febrero 2023]. El Gobierno obtuvo 235 escaños, frente a los 52 republicanos, seguidos de los 51 carlistas y 53 dispersos.

se prepararía una nueva mayoría parlamentaria de progresistas moderados, unionistas y demócratas, y asumiría un nuevo Ejecutivo presidido por Sagasta (Vilches, 2001: 205). Ahora bien, hasta que llegase el momento de proceder a la convocatoria electoral a Malcampo le tocaba gobernar en minoría, circunstancia que la oposición radical no quería dejar pasar, haciendo todo lo posible para forzar su caída y asumir el poder.

En segundo lugar, una vez analizadas las circunstancias políticas del país y explicadas las causas de la débil posición de Malcampo, conviene aclarar la pertinencia del debate sobre la supresión de las órdenes y las asociaciones religiosas. Como se indicaba al comienzo de este epígrafe, Romero Ortiz había promulgado un decreto el 12 de octubre de 1868, que rezaba así: “Vengo en acordar la supresión en la Península e islas adyacentes de la Orden regular llamada Compañía de Jesús, cerrándose en el término de tres días todos sus colegios e institutos”¹⁷. En adelante, los miembros de la Compañía tendrían prohibido reunirse, usar su hábito y seguir obedeciendo a sus autoridades religiosas, en España o en el extranjero. El mismo ministro había emitido otro decreto el 18 de octubre de 1868, especificando en esta ocasión: “Quedan extinguidos desde esta fecha todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península e islas adyacentes desde 29 de julio de 1837 hasta el día”¹⁸. Sus bienes pasarían a la propiedad del Estado, en lo que se puede interpretar como una desamortización de hecho y de derecho, y solo se declaraba exentas de esta disposición a las Hermanas de la Caridad, de San Vicente de Paúl, de Santa Isabel, de la Doctrina Cristiana “y las demás [...] que hoy están dedicadas a la enseñanza y beneficencia”¹⁹. El tercer documento relevante, para comprender el contexto del debate parlamentario que nos ocupa, es el decreto ley del 6 de marzo de 1869, por el que el Gobierno provisional elevaba a rango de ley todos los decretos aprobados desde su instauración hasta la inauguración de las Cortes Constituyentes²⁰.

Cuando se aprobaron las disposiciones legales previas, los ahora diputados radicales componían las filas del progresismo y las suscribieron en su totalidad. La oposición frontal, en 1868 como en 1871, vino desde las filas carlistas, defensoras de los valores morales “tradicionales” de la nación española, entre los cuales el catolicismo ocupaba, en su opinión, un lugar destacado. Esto es, radicales y carlistas defendían un discurso opuesto en lo tocante a las órdenes religiosas. No obstante, para sorpresa de los concurrentes al debate del 17 de noviembre de 1871, unos y otros alzaron su voz contra aquella iniciativa del Gobierno provisional, presionando al Consejo de ministros de Malcampo para que la derogase. La clave para explicar la conjunción entre los diputados radicales y los carlistas reside no en el fondo de la cuestión, porque ninguno de los dos bandos iba a renunciar a sus principios doctrinarios, sino en el contexto y en la forma: convenientemente interpretada y argumentada, la supresión de las órdenes y las asociaciones religiosas podía hacer confluir los esfuerzos de dos bandos políticos antagónicos, para conseguir su común objetivo, es decir, la caída del Gobierno de Malcampo. De este modo, una discusión sobre un tema ya superado, y aparentemente menor en la agenda del Ejecutivo, podía convertirse en una cuestión de confianza contra este, derivando en una moción de censura que lo tumbase.

El matiz que argumentaron los diputados carlistas, por boca de Cruz Ochoa, portavoz de su propuesta en aquella jornada, fue el siguiente: “Pedimos al Congreso que se sirva declarar que quien quiera que coarte la libertad de fundar y conservar los institutos y comunidades religiosas que la Iglesia autoriza y ama, [...] contraría e infringe la Constitución vigente en España, así en su letra como en su espíritu”²¹. Hábilmente, los carlistas no argumentaron a favor de la

¹⁷ *Gaceta de Madrid*, n. 287, Decreto suprimiendo en la Península e Islas Adyacentes la Orden regular llamada Compañía de Jesús, 13 de octubre de 1868, p. 6.

¹⁸ *Gaceta de Madrid*, n. 293, Decreto suprimiendo los monasterios, conventos, congregaciones y demás casas de religiosos fundadas desde 29 de julio de 1837, 19 de octubre de 1868, p. 2.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ *DSCCD*, n. 146, p. 3773.

²¹ *Ibid.*, p. 3747.

anulación de aquellas iniciativas legales apelando a principios morales católicos, sino al único elemento que podía valerles el apoyo de los radicales en la moción: suprimiendo las asociaciones y órdenes religiosas, el Gobierno provisional había atentado contra las libertades esenciales, que decía defender, y en consecuencia había violado los principios básicos de la Gloriosa y de la Constitución de 1869. Cruz Ochoa fue aún más lejos, señalando que el escaso respeto del Ejecutivo español a la religión católica le dejaba en mal lugar frente a otros países, igualmente liberales, donde las órdenes religiosas podían desempeñar su función con libertad. La réplica primera corrió a cargo del ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso Colmenares, quien recordó que los decretos del Gobierno provisional habían quedado elevados al rango de ley, de modo que no se podían derogar más que por otra ley contraria, que debía tramitarse conforme al procedimiento parlamentario estipulado²².

Los carlistas pretendían que la derogación fuese inmediata, a lo que el Ejecutivo no se plegó, pero sí se votó sobre la conveniencia de someter la ley a debate en el Congreso. En este momento se evidenció por primera vez la minoría y la debilidad del Gabinete, pues 224 diputados votaron a favor y solo dos se manifestaron en contra²³. Tras haber cosechado una primera victoria, los carlistas querían que la discusión se iniciase en ese mismo momento, sin que la ley pasara previamente por las secciones competentes, tal y como establecía el reglamento; de nuevo salieron victoriosos, con 185 votos a favor y 77 en contra²⁴. Ante una situación tan desfavorable para el Ejecutivo, la primera intervención contra la bancada carlista correspondió al republicano Estanislao Figueras, quien subrayó su hipocresía, al votar a favor de principios en los cuales ellos mismos no creían: “¿Pues a qué venís a pedir una declaración de las Cortes, que si tenéis este derecho no necesitáis de manera alguna? [...] Venga el voto de censura, pero no vengáis a pedir una declaración que no es de la competencia de las Cortes”²⁵. Como señalaba Figueras, el voto de censura parecía inminente, motivo por el cual correspondió a Francisco Romero Robledo intervenir para frenarlo. Su discurso, aunque abordó varios temas clave de la agenda política española del momento, no aspiraba a tratar ninguno de ellos en profundidad. Antes bien, su cometido era alargar la sesión parlamentaria cuanto fuese necesario, misión que sus compañeros de bancada y partidarios le encomendaron, conocedores de sus dotes oratorias.

Ha de recordarse que en el régimen liberal español los gobiernos se sustentaban sobre el sistema de la “doble confianza”: para mantenerse en el poder precisaban del respaldo de la Corona y de las Cortes. Así pues, ante una posición minoritaria en estas últimas, siempre quedaba al Ejecutivo la posibilidad de obtener del monarca el decreto de disolución de ambas Cámaras, convocando después elecciones, convenientemente amañadas para asegurar una mayoría parlamentaria (Marcuello Benedicto, 1998: 15-36). Aplicado al contexto concreto que concierne a este artículo, la única salvación para el Ejecutivo de Malcampo residía en prolongar la sesión lo máximo posible: de este modo, el presidente tendría varias horas de margen para acudir al Palacio Real, convencer a Amadeo I de concederle el ansiado decreto, y acudir a las Cortes para darle lectura, antes de que se pasase la moción de censura y el Gabinete cayese. Consciente del papel que le correspondía, el primer ardid al que recurrió Romero Robledo fue desviar la atención del tema de discusión, presentando una proposición incidental de “no ha lugar a deliberar”: esto es, quiso que se rechazase la discusión sobre las órdenes y congregaciones religiosas, un tema que, desde su punto de vista, estaba cerrado desde tiempo atrás²⁶. Una vez consiguió que su proposición fuera leída, tomó la palabra para defenderla, “sin artificios

²² *Ibid.*, pp. 3758-3760.

²³ *Ibid.*, pp. 3756-3758. Como señaló Vilches (2001: 207), uno de los dos diputados que votaron en contra fue el unionista Antonio de los Ríos Rosas, en un intento desesperado por frenar lo que parecía ya un voto de censura inevitable contra el Ejecutivo al que él respaldaba.

²⁴ *Ibid.*, pp. 3774-3776.

²⁵ *Ibid.*, pp. 3753-3754.

²⁶ *Ibid.*, p. 3776. Junto a Romero Robledo, que encabeza la proposición, firman José Luis Albareda, Salvador López Guijarro, Manuel Henao Muñoz, Ramón Sanjurjo Pardiñas, Ignacio Fernández de la Somera y Federico Gomis.

retóricos²⁷: comenzó recalcando su posición como único y verdadero defensor de los intereses del país, para inmediatamente emprender su segunda y principal maniobra de distracción, centrando sus ataques en aquel a quien consideraba responsable directo de la cuestión de confianza a la que se enfrentaba el Gobierno, Manuel Ruiz Zorrilla.

De entre el amplio catálogo de descalificaciones que Romero Robledo dirigió a su contrincante, destacan dos que se complementan entre sí: de un lado, su tendencia a rehuir el debate parlamentario, incluso sobre cuestiones de relevancia para el destino del país; de otro lado, las constantes contradicciones en que el político radical incurría aparentemente. El extracto de su intervención, copiado al comienzo de este epígrafe, incide en el carácter contradictorio de Ruiz Zorrilla, a quien recordaba: “que a estas horas no se ha resuelto más que una cuestión, importantísima, la cuestión de la *Internacional*, y no ha tenido ni valor para votar en contra, ni abnegación para votar en pro²⁸. La penetración de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT) en España había coincidido con el estallido de la Gloriosa, suscitando el recelo de la burguesía moderada, que veía en ella una amenaza para el orden público. Los integrantes de este grupo social deseaban que la AIT se ilegalizase, pero ello implicaba una violación de la libertad de asociación, reconocida en la Constitución de 1869. Por su parte, los republicanos presionaron tras la coronación de Amadeo I para que el Gobierno de Serrano declarase la legalidad de la Internacional, encontrando un fuerte rechazo desde el Ejecutivo. En ello influyeron los sucesos de la Comuna de París (marzo-mayo), que se interpretaron como el resultado de la propaganda internacionalista, cuyos ecos se temían en territorio español. Por consiguiente, cuando se retomó el debate sobre la AIT, en octubre de 1871, coincidiendo con la toma de posesión del Gabinete de Malcampo, los republicanos esperaban contar con el apoyo de los demócratas cimbrios y de los radicales de Ruiz Zorrilla. Sin embargo, como astutamente subraya Romero Robledo en la inauguración de su intervención, entonces Ruiz Zorrilla no tuvo tan claro el principio de respeto absoluto a las libertades fundamentales, absteniéndose de votar a favor de la legalización de la AIT, que finalmente se declaró inconstitucional (Vilches, 2001: 204; Bolaños Mejías, 2014: 214-218).

Romero Robledo concluye su breve alusión a la cuestión identificando la motivación subyacente a la ambigüedad de Ruiz Zorrilla, y su sorprendente asociación con los carlistas: el ansia de poder, que remite al asunto abordado en el siguiente epígrafe, es decir, la ruptura de la conciliación y la escisión del progresismo.

2.2. La causa profunda: la ruptura de la conciliación y del progresismo

Como se señalaba al final del epígrafe anterior, Romero Robledo estimaba que Ruiz Zorrilla era el responsable de la cuestión de confianza a la que se enfrentaba el Gobierno, aunque quienes la abanderaran fueran los carlistas. Desde su punto de vista, ello ilustraba la desmedida ansia de poder del líder radical, a quien, como se verá a lo largo de su intervención, jamás perdonará que hubiese provocado la ruptura del Partido Progresista, dando lugar con ello a la fractura de la conciliación nacional. El orador antequerano recalca además lo fútil de la escisión de los radicales del núcleo del progresismo en julio de 1871, presentándose ellos como alternativa de Gobierno, que acabó quedando configurado por encargo de Amadeo I de Saboya. Su valoración negativa del primer Gabinete de Ruiz Zorrilla se basaba tanto en su corta existencia, de apenas tres meses, como en su incapacidad para emprender reformas legislativas de peso, encaminadas a desarrollar los principios originarios de la Revolución Gloriosa, cuya traición habían achacado los radicales al resto de miembros del progresismo con anterioridad. Así, insistía Romero, se demostraba la ambición desmedida que había movido a Ruiz Zorrilla y sus correligionarios a emprender la maniobra de escisión del progresismo; como también se evidenciaba en la alianza circunstancial entre radicales y carlistas, en relación con la supresión de las asociaciones religiosas.

²⁷ *Ibid.*, p. 3776.

²⁸ *Ibid.*, p. 3777.

Sobre esta “extraña amistad”, por una parte, advirtió a los radicales: “[...] debíais tener presente que ellos [los carlistas] no aceptarán su triunfo sino sobre las ruinas de la Constitución, sobre la desgracia de la dinastía que juntos hemos traído, sobre los restos de nuestra dignidad, que juntos hemos comprometido en defensa de las sagradas instituciones”²⁹. Hablando de este modo, recalca un hecho objetivo: el carlismo no solo hacía oposición al Gobierno porque disintiera de su signo y orientación política, sino porque a medio y largo plazo aspiraba a restaurar al pretendiente carlista en el trono español. Circunstancia que se haría patente en 1872, cuando estallase la Tercera Guerra Carlista (Fontana, 2007: 375-384). Por otra parte, también avisó Romero veladamente a los carlistas, declarando que la aparente diferencia programática entre el Ejecutivo y el Partido Radical era ficticia:

Quando no podéis escribir diferencia de doctrina en vuestra bandera; cuando no podéis establecer diferencia de principio que sustentar frente a este Gobierno, ¿me queréis decir, señores radicales, qué interpretación de la Constitución, qué derechos atropellados, qué intereses legítimos conculcados, qué algo, en fin, que no sea miseria, personalidad, ambición, es lo que aquí nos separa a los que os sentáis ahí, y a los que nos sentamos en estos bancos en el momento actual?³⁰.

Como se hiciera en el epígrafe anterior, es preciso recapitular para conocer la gestación de la ruptura del progresismo y de la conciliación nacional, que Romero aborda durante el grueso de su intervención. Remontándonos a la inauguración de las sesiones de las Cortes Constituyentes y el inicio de la legislatura del Gobierno presidido por Prim, en la primavera de 1869, ha de subrayarse la dificultad que este encontró en conciliar las diferencias crecientes entre los progresistas y los unionistas. No obstante, la verdadera amenaza para el Gabinete de conciliación llegó desde el Partido Progresista, donde se comenzaba a manifestar dos posturas antagónicas: de un lado, un amplio sector del progresismo consideraba que el periodo de reformas había expirado, siendo necesario instaurar un cierto orden en la vida política española, lo que lo aproximaba a los postulados de la Unión Liberal. A la cabeza de este bando se hallaban Sagasta y Prim, quienes deseaban explotar los puntos en común con los unionistas para, poco a poco, conformar una gran coalición gubernamental que aislase a los republicanos, que de esta manera se verían obligados ora a disolverse, ora a reabsorberse en las filas demócratas. De otro lado, Ruiz Zorrilla lideraba la facción “exaltada” del progresismo, aspirante a unificar al partido con los demócratas cimbríos, de modo que, en este supuesto, fuese la Unión Liberal la que quedara aislada, reconvirtiéndose en una suerte de partido conservador, que se alternase con el nuevo partido progresista en el poder, en una imitación del bipartidismo inglés (Higueras Castañeda, 2016: 147-148). Aunque las diferencias que separaban a Prim y Sagasta de Ruiz Zorrilla crecían, la conciliación aún se mantuvo durante más de un año, posibilitando, por ejemplo, el nombramiento de Serrano como Regente en 1869.

Sin embargo, Ruiz Zorrilla se fue significando paulatinamente como el líder del “progresismo verdadero”, supuesto único garante de las libertades y derechos reclamados y conquistados en la Revolución Gloriosa. Así lo reconoció la Tertulia progresista, nombrándolo hijo predilecto del círculo progresista (Higueras Castañeda, 2016: 154). Como titular de la cartera de Gracia y Justicia, tras el reajuste ministerial de mayo de 1869, planteó un proyecto de ley para recortar el presupuesto destinado al culto y el clero. Dicho proyecto soliviantó a la parte unionista del Ejecutivo, que lo rechazó, en un momento en el que además se estaba debatiendo sobre la sucesión al trono. Habida cuenta de que Prim y Sagasta apoyaban la candidatura de la dinastía de Saboya, vista desde la Unión Liberal con recelo, ambos líderes progresistas prometieron a los unionistas que tumbarían el proyecto de Gracia y Justicia sobre el presupuesto del culto y el clero, si a cambio ellos apoyaban la opción saboyana para

²⁹ *Ibid.*, p. 3776.

³⁰ *Ibid.*, p. 3777.

la sucesión dinástica. La reacción de Ruiz Zorrilla no se hizo esperar y amenazó con dimitir, encabezando ya claramente la facción radical del progresismo. Jorge Vilches (2001: 103-107) sostuvo que entonces el general Prim asumió ya la inevitabilidad de la fractura de su partido, aunque habría conseguido el compromiso de los radicales de permanecer en el Gobierno hasta que se hubiese consolidado sobre bases sólidas la monarquía de Amadeo I, quien fue finalmente proclamado rey con el voto de buena parte de la Unión Liberal (Ollero Vallés, 2006: 360-374)³¹, en la cual se contaba Romero Robledo.

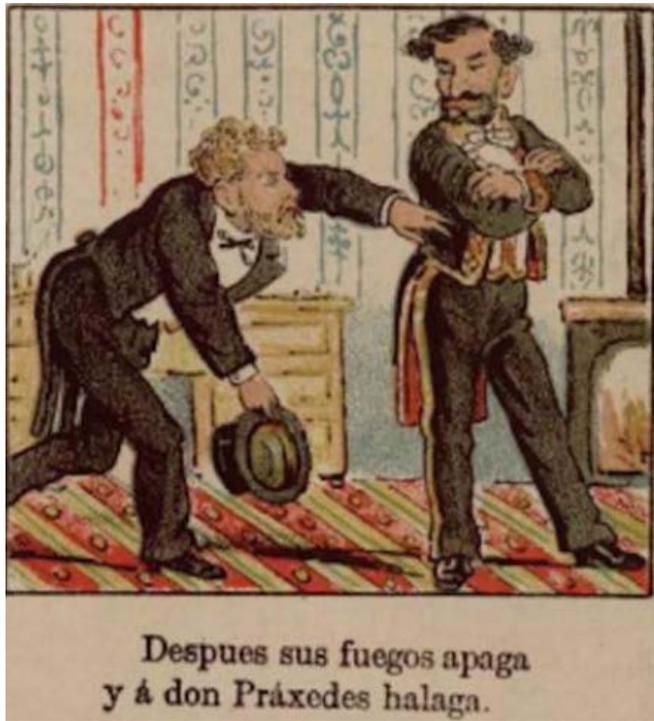


Imagen 2. Viñeta número 7. Demócrito [Sojo, E.] (1881): “Auca sobre Francisco Romero Robledo”, *El Motín*, n. 21, año 1, 28 de agosto de 1881, p. 2. Imagen procedente de los Fondos de la Biblioteca Nacional de España – Hemeroteca Digital.

De hecho, el político antequerano pasaría a dirigir la subsecretaría de Gobernación bajo el mandato de Sagasta, en el primer Gobierno amadeísta, como se indicó en páginas precedentes, y amañó las elecciones para posibilitar la victoria de la coalición gubernamental. Sobre su inclinación hacia Sagasta trató también Eduardo Sojo, *Demócrito*, en el auca a la que se aludía al comienzo de este segundo epígrafe: en la viñeta 7, que se puede ver arriba, representa a Romero inclinado, en actitud reverente, ante un Sagasta que lo contempla con hastío, cruzado de brazos. Al pie de la ilustración se lee: “Después sus fuegos apaga / y a don Práxedes halaga”. En la octava viñeta, Sojo hizo mofa del oportunismo del político antequerano, dibujando a Romero Robledo asido al flequillo del líder progresista, mientras el pie de la ilustración reza: “Agarrado a su tupé / en Gobernación se ve” (Pinto Tortosa, 2016: 1091-1108)³².

³¹ Los unionistas que apoyaron la candidatura de Amadeo de Saboya, duque de Aosta, recibieron la denominación de “aoistas” o “fronterizos”. Francisco Romero Robledo fue uno de ellos, pese a que su primera impresión cuando conoció a Amadeo de Saboya, como miembro de la comisión destacada en Florencia para ofrecerle la Corona de España, fue muy distinta, llegando a definirlo como “un idiota” (Ayala Pérez, 1974: 115).

³² Demócrito, *op. cit.*, p. 2.



Imagen 3. Viñeta número 8. Demócrito [Sojo, E.] (1881): “Auca sobre Francisco Romero Robledo”, *El Motín*, n. 21, año 1, 28 de agosto de 1881, p. 2. Imagen procedente de los Fondos de la Biblioteca Nacional de España – Hemeroteca Digital.

En el verano de 1871 tendría lugar la ruptura definitiva de la conciliación, como consecuencia de la dimisión de Moret, al cual siguieron, por motivos diferentes, Ruiz Zorrilla, Martos y Beranger, en circunstancias descritas en páginas previas. Como se indicaba entonces, la formación del primer Gobierno presidido por Manuel Ruiz Zorrilla significó el nacimiento de hecho del Partido Radical (Ollero Vallés, 2006: 380-402; Bolaños Mejías, 2014: 189-214). Aunque la existencia de este Ejecutivo fue muy corta, los partidarios de la defensa de la conciliación por encima de cualquier otro principio, entre quienes figuraba Romero Robledo, guardaron memoria de lo que consideraban la “traición” de los radicales al país. Una supuesta traición que, a su juicio, se había justificado sobre la base de motivos banales, tales como “una miserable discusión sobre un expediente o sobre una miserable contrata de tabacos”³³. Con el fin de desprestigiar a la oposición radical, el antequerano insiste en este punto, subrayando lo llamativo de que un problema menor en el ministerio de Serrano en julio de 1871 hubiese provocado la defección de los radicales: “[...] tiene luego el resultado inexplicable de ser la gota de agua que hacer rebosar el vaso”³⁴. Llegado este punto de su discurso, no duda en desvelar una conversación privada entre él mismo y Ruiz Zorrilla, a quien atribuye, en plena crisis del Gobierno de Serrano, las siguientes palabras: “[...] la conciliación no es posible; he sido padre, he perdido cuatro hijos, y si me los devolvieran, no volvería tampoco a formar parte de este Gabinete”³⁵. Su respuesta al líder radical fue contundente: solo su ansia de poder había provocado la caída del duque de la Torre en el mes de julio, como ahora intentaba hacer con José Malcampo. Ahora bien, promoviendo esta moción de censura desde la sombra Ruiz Zorrilla no se percataba de algo: tampoco un nuevo gobierno radical solucionaría el problema, porque operaría igualmente en minoría en las Cortes.

³³ *DSCCD*, n. 146, p. 3777.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Ibid.*, p. 3778.

A partir de este punto, Francisco Romero Robledo abundará en tres recursos esenciales a lo largo de su peroración, mientras gana tiempo para posibilitar que el presidente del Consejo de ministros intervenga y lea el decreto de disolución de las Cortes, antes de que estas voten la retirada de su confianza al Ejecutivo. Estos tres instrumentos discursivos son: primeramente, la apelación directa y constante a Ruiz Zorrilla, buscando la provocación que le incitase a responderle; en segundo lugar, el cuestionamiento de la respetabilidad y la dignidad de la bancada radical, que ha suscrito la maniobra de aquel para hacer caer el Gobierno; y por último, la petición reiterada de lectura de diferentes documentos legales, no siempre conectados con el tenor de la discusión, así como la reiteración de ideas, expresadas de formas diversas para alargar su argumentación. En el caso del primer recurso estilístico, denota la conciencia de Romero sobre la única posibilidad de prolongar el debate cuanto fuera posible, que pasaba por apelar constantemente al líder del Partido Radical, hasta conseguir que le respondiese. Por ejemplo, el antequerano se mofó de la aparente falsa virulencia de aquella bancada, a la que definió como “partido por excelencia radical, liberal, amante de la discusión, [que] huye y tiene miedo a las discusiones en el Parlamento”³⁶.

Cabe suponer que Ruiz Zorrilla y sus correligionarios intuían el sentido de la maniobra de su oponente, por lo cual no solo rechazaron intervenir, en el caso de aquel hasta el final de la sesión, sino que incluso muchos llegaron a ausentarse durante unos instantes, desatando las iras y los insultos de su interlocutor. Para Romero, este gesto manifestaba la escasa dignidad y respetabilidad de los diputados radicales, que no mostraban consideración alguna ni por sus oponentes, ni por la institución en la que se hallaban. Además de constituir un artificio más de descalificación contra estos, Romero Robledo subrayaba sus defectos y vicios para contraponerse a sí mismo como modelo de virtud. Incluso llegó a insinuar que su salud se hallaba quebrantada, pero pese a ello, y pese a su supuesta avanzada edad (contaba entonces 33 años), estaba dispuesto a defender el que consideraba como el interés del país, mientras reprochaba a la oposición que se hubiese marchado a casa a comer:

Tengo el derecho de suponerlo, debo suponer que esta es la verdad, cuanto que es la hora natural y acostumbrada de que los padres de familia y los que no lo son vayan a sus casas a cumplir con las groseras necesidades materiales de este miserable cuerpo. Después, estos señores volverán muy descansados, relevarán la guardia y se irán los señores que están ahí³⁷.

De hecho, apelando a su fatiga y a esa supuesta mala salud intentó ganar más tiempo, pidiendo la venia a la presidencia del Congreso para que le concediese varios descansos.

Frustrado, sin duda, por la indiferencia de la oposición ante sus invectivas, que no parecían estar surtiendo el efecto deseado de provocar una ardua discusión, de modo que el tiempo siguiese corriendo a favor del Gobierno, Romero amenazó con un recurso desesperado: mantenerse en la tribuna, hablando sobre cualquier tema y con cualquier pretexto, hasta que Ruiz Zorrilla regresara al hemiciclo y pudiera establecer un diálogo con él³⁸. Fue entonces cuando, para conseguirlo, reclamó la búsqueda y lectura de varios documentos legales, en principio relacionados con el tema de su discurso, pero en realidad empleados como mero pretexto para dilatar el debate. Tal fue así que la presidencia misma del Congreso, en manos de Sagasta, llamó su atención en varias ocasiones. Ilustra a la perfección esta actitud del orador antequerano su exigencia de lectura del manifiesto de agradecimiento dirigido por Ruiz Zorrilla al Gobierno provisional en 1869. Romero justifica el requerimiento alegando que, en dicho manifiesto, el líder del Partido Radical había justificado la matanza de frailes del verano de 1834³⁹. Una vez atendida su petición, interrumpió en varias ocasiones al secretario,

³⁶ *Ibid.*, p. 3779.

³⁷ *Ibid.*, p. 3783.

³⁸ *Ibid.*, p. 3786.

³⁹ *Ibid.*, pp. 3787-3799. La matanza había acontecido como consecuencia de la divulgación de un rumor, según el cual los frailes de Madrid habrían propiciado el brote epidémico de cólera que azotaba la capital,

encargado de la lectura, acusándole de leer con tanta rapidez y en un tono tan bajo que resultaba ininteligible. Hasta llegó a pedir al presidente del Congreso “que me permita leer ese documento si el Secretario se propone leer de prisa y de modo que no se le comprenda”⁴⁰. Cuando la presidencia denegó su petición y la lectura del documento se concluyó, demostrándose que no había en él justificación alguna de la matanza de frailes de 1834 por Ruiz Zorrilla, Romero alegó que dicha justificación sí existía, pero el secretario la había ocultado durante su lectura en un acto de mala fe.

Finalmente, cuando el jefe de los radicales regresó al edificio del Congreso, el antequerano le felicitó en voz alta por su retorno, mostrándose dispuesto a repetir la parte de su intervención que se había desarrollado en ausencia de su rival:

Me alegro que entre en este momento el señor Ruiz Zorrilla, porque como precisamente venía examinando su programa, y tengo para mí por muy cierto y seguro que creará en lo honrado de mis observaciones, todos (sic) ellas sinceras, tendrá que intervenir en el debate, y cualesquiera que sean los propósitos políticos que le animen al venir a este sitio, ha de tener que contestar; repito que me alegro y aplaudo el verle entrar en el salón. Por si Su Señoría no me oyó antes, voy a establecer las primeras premisas que iba sentando cuando me sorprendieron las seis de la tarde⁴¹.

A ello se dispuso, y llevaba ya avanzado su discurso, cuando el presidente le interrumpió, instándole a que fuese al grano, con miras a no prolongar la sesión más allá de lo meramente imprescindible:

Señor Romero Robledo, el Congreso ha acordado esta tarde prorogar (sic) la sesión de la tarde; pero el Congreso tiene acordado que haya por la noche una sesión, que ha de empezar a las nueve, para tratar de un asunto especialísimo de grande interés. El primer acuerdo del Congreso, de la tarde, se ha cumplido, porque esto ha de tener un término, y conviene, Señores Diputados, que lo tenga pronto, para la dignidad del Parlamento, por la fuerza del sistema representativo, que son las únicas cosas que están aquí perdiendo⁴².

Llama la atención la amonestación de Sagasta a Romero Robledo, quien al fin y al cabo estaba sirviendo a los intereses de la facción a la que aquel representaba. Podría interpretarse, pues, como un fingimiento ante la Cámara, de modo que nadie pudiera acusar al jefe de los progresistas de confabularse con la Unión Liberal para obstaculizar las sesiones de las Cortes, beneficiando así al Ejecutivo. El motivo que se da para exigir a Romero que abrevie en su peroración es la necesidad de celebrar una sesión nocturna, reservada para abordar la cuestión relativa al Banco de París. Esta y el debate sobre el papel de los Voluntarios de Cuba centran el siguiente epígrafe, que aborda los dos temas menores que Romero Robledo mencionó también en su discurso, si bien de forma breve.

2.3. Temas secundarios: los Voluntarios de Cuba y el Banco de París

Uno de los primeros asuntos que aborda Romero Robledo en su confrontación con Ruiz Zorrilla atañe al papel de los Voluntarios de Cuba, en el transcurso de la Guerra de los Diez Años. Este cuerpo se había configurado en febrero de 1855, bajo el impulso del capitán general José Gutiérrez de la Concha (1854-1859), tanto para auxiliar la labor del ejército colonial como para reforzar las defensas de Cuba ante los proyectos anexionistas auspiciados desde Estados Unidos (Cayuela Fernández, 1993: 178-204; Chaffin, 1996). De este modo, se marginaba también poco a poco a los criollos de las Milicias Disciplinadas de Color, habida cuenta de la desconfianza creciente hacia

envenenando los pozos y las fuentes de agua para, de este modo, precipitar la caída del gobierno liberal, presidido por Francisco Martínez de la Rosa. *Eco del Comercio*, n. 79, 18 de julio de 1834, p. 1.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 3788.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 3799.

⁴² *Ibid.*, pp. 3799-3800.

ellos, tras la implicación de algunos en la Conspiración de la Escalera de 1844, entre otras (Pirala, 1895: 78). Integrados fundamentalmente por emigrantes peninsulares instalados en la isla, los Voluntarios se convirtieron pronto en una herramienta al servicio de la élite, sobre todo de la sacarocracia cubana, encabezada entonces por Julián de Zulueta, dueño del ingenio *Álava* y mayor propietario negrero del momento. Concebidos pues como brazo armado del llamado Partido Español, defendieron la permanencia de Cuba en España, los intereses económicos de la élite antillana, y protagonizaron enfrentamientos virulentos contra quienes tomaron las armas tras el Grito de Yara (1868) para defender la independencia cubana.

El reproche de Romero Robledo a Ruiz Zorrilla tiene que ver con la posición de este último respecto al papel de los Voluntarios en la Guerra de los Diez Años:

Yo, señores, tuve la honra de ser en las Cortes Constituyentes el centinela avanzado de los intereses patrios comprometidos en aquella Antilla; me encontraba muy solo, muy desamparado; apenas éramos un grupo que no excedía de 13 o 14 Diputados los que abrazábamos aquella bandera, con la firme, con la enérgica resolución de no abandonar jamás la defensa de la bandera española en Cuba. [...] Han andado los tiempos, y la opinión pública [...] se ha pronunciado hoy de una manera notable y acentuada para honra de nuestra Patria [...]. [...] y el Señor Ruiz Zorrilla, que en eso de saber lo que le conviene hacer en las cuestiones que la opinión determina y marca no demuestra ser torpe, [...] se viene al Parlamento a decir que hará en Ultramar la política que quieran los Voluntarios de Cuba⁴³.

Conforme se deduce de las palabras de Romero, el cabecilla de los radicales habría evidenciado una vez más su hipocresía, adoptando una posición que el antequerano definió como “reaccionaria”, cuando se esperaba lo contrario del partido al cual representaba. De hecho, el breve gobierno radical del verano, que había contado con Tomás Mosquera al frente de Ultramar, había iniciado los trámites para suprimir, por ejemplo, la esclavitud en Puerto Rico, recuperando algunos elementos de la llamada Ley Moret de 1870 (Pinto Tortosa, 2018: 129-155). Desde la óptica de Romero, se entendía mal que aquellos mismos radicales, posicionados unos meses antes a favor del derecho de representación de las colonias y de la abolición de la esclavitud, ahora se colocasen del lado de la reacción, fiando la conservación de las últimas posesiones de Ultramar a las milicias descontroladas de los Voluntarios de Cuba. La única explicación posible, en sus palabras, residía en el oportunismo de Ruiz Zorrilla, quien habría adoptado este discurso colonial conservador de pronto para ganar apoyo popular y obtener además el respaldo de la mayoría de las Cortes, en su afán por convertirse en nuevo presidente del Gobierno (Higueras Castañeda, 2016: 204).

De igual forma, sorprende la actitud crítica del orador hacia el papel de los Voluntarios de la Libertad: como se ha señalado, entre los apoyos de estas milicias figuraba Julián de Zulueta, máximo representante de la élite sacarócrata antillana, con cuya hija, Josefa de Zulueta y Samá, contrajo matrimonio Romero Robledo en 1875 (Ayala Pérez, 1974: 37; Marrero Cruz, 2006; Fernández Paradas y García Ariza, 2019: 153-179; 2021: 71-81)⁴⁴. Su cuestionamiento del papel de los Voluntarios de Cuba se entendería pues gracias a dos factores, complementarios entre sí: de un lado, Romero Robledo debió temer que los desmanes de los Voluntarios provocasen una fuerte reacción a la contra entre los rebeldes cubanos, acercando la posibilidad de la independencia respecto a España; de otro lado, la oposición a Ruiz Zorrilla en este punto era un elemento a explotar en su confrontación con este último, recalando cómo la irresponsabilidad de la política colonial pretendida por él acabaría provocando la pérdida de las últimas posesiones de Ultramar. Él mismo señala cuál sería, en su opinión, una postura acertada por parte del líder radical sobre esta cuestión: “hubiera podido decir que España mantendría su autoridad en Cuba con los

⁴³ *Ibid.*, p. 3780.

⁴⁴ Como señalan Mercedes Fernández Paradas y Francisco José García Ariza (2019: 153-179; 2021: 71-81), en la década de 1890, coincidiendo con el preludio de la independencia de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y la consabida Crisis del 98, Romero Robledo siguió vinculado a la producción azucarera, en esta ocasión promoviendo la fundación de la Sociedad Azucarera Antequerana.

Voluntarios, y si era necesario, imponiéndose a los Voluntarios”⁴⁵. Es decir, Romero estima que jamás debería dejarse la acción de los Voluntarios fuera del control del ejército regular, garante en última instancia de la conservación de las Antillas.

El segundo de los temas que he dado en llamar “secundarios”, de entre los abordados por Romero Robledo en otras partes de su intervención, concierne al empréstito que el Gobierno tenía con el Banco de París, que a decir de Sagasta debía discutirse detenidamente durante la prolongación nocturna de la sesión parlamentaria. El antequerano solo hizo una mención breve de ello:

Yo, en esta parte de la moralidad, no voy a discutir puntos negros. No quiero para nada ocuparme de ciertas cosas que me repugnan mucho, aunque reconozco que convendría que se dilucidaran aquí en alta voz y a la vista del país, como el Banco de París, que parece empeño de ahogar la voz y poner mordaza a mi amigo el Señor Elduayen y a otros Diputados que han de esclarecer los misterios de tan enojosa cuestión⁴⁶.

El asunto se remontaba a 1870, cuando el Gobierno presidido por Prim debió asumir tanto la necesidad de revertir el déficit presupuestario de una vez, como la urgencia de financiar la Guerra de Cuba. Para ello, el entonces jefe del progresismo promovió un proyecto de ley que autorizaba al Ejecutivo a negociar un empréstito con el Banco de París. Los unionistas, representados por Manuel Silvela, presentaron una enmienda al proyecto de ley, que se debatió en la sesión del 19 de marzo de 1870. El objetivo de dicha enmienda era retrasar la aprobación del empréstito, por lo que aspiraban a convertirla en una cuestión de confianza al Gabinete que obligara a Prim a dimitir, ante lo exiguo de sus apoyos parlamentarios. De este modo, ellos mismos accederían al poder y, en plena discusión sobre la sucesión al Trono español, impondrían a su candidato sobre el favorito de Prim, Amadeo de Saboya. Finalmente, el marqués de los Castillejos consiguió que el empréstito se aprobara, tras una reñida votación en la que obtuvo una estrecha victoria, por seis diputados de ventaja respecto a la oposición (De Francisco Olmos, 2011, pp. 83-114; Bolaños Mejías, 2014, p. 109).

Un año después, no obstante, la mayoría del espectro parlamentario juzgaba que las condiciones del empréstito negociado con el Banco de París eran abusivas, por lo que se requería su revisión, para decidir sobre su anulación o sobre su rescisión. En esta ocasión, el comentario de Romero Robledo no parece dirigirse específicamente contra Ruiz Zorrilla, sino contra quienes se oponen a la nulidad del contrato, postura que Cánovas del Castillo o Nocedal suscribían, y con la que él mismo se identifica. Ello implicaría la supresión del contrato con carácter retroactivo, lo cual obligaría al Banco de París a devolver al Estado español los intereses cobrados hasta ahora, del mismo modo que España habría de retornar la cantidad prestada hasta la fecha. En cambio, la rescisión del empréstito, sostenida por otros diputados, significaba únicamente el finiquito del contrato y de sus condiciones en el momento en que se acordara, sin carácter retroactivo⁴⁷. La cuestión no llegó a debatirse, como consecuencia del giro de los acontecimientos al término de la sesión parlamentaria que nos ocupa, por lo que su resolución habría de aguardar hasta principios de 1872.

3. Conclusiones: la disolución de las Cortes como huida hacia adelante

Tras casi siete horas en la tribuna, Romero Robledo la abandonó pasada la medianoche, mientras los demás diputados siguieron debatiendo sobre la supresión de las órdenes y las congregaciones religiosas, dirigiéndose el Gobierno y la oposición los mismos reproches enumerados en el epígrafe correspondiente. Solo entonces, casi al final de la sesión, tomó la palabra Manuel Ruiz Zorrilla, una vez Romero Robledo se había retirado a su escaño, para rechazar las acusaciones

⁴⁵ *DSCCD*, n. 146, p. 3780.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 3806.

⁴⁷ *El Imparcial*, 12 de noviembre de 1871, p. 1. La línea editorial de este periódico era favorable a la rescisión del empréstito, mientras que la prensa conservadora, como *La Época*, se manifestó a favor de la anulación.

sobre su supuesta intención de convertir la cuestión de las órdenes religiosas en una moción de censura contra el Gabinete. Antes bien, había sido este último, sostuvo Zorrilla, el que convirtió la discusión sobre la prohibición de la Compañía de Jesús en una cuestión de confianza, forzando de este modo una salida institucional en un sentido u otro⁴⁸. En términos similares se expresó Cristino Martos, quien comenzó subrayando la debilidad de los gobiernos de conciliación, fundada, a su juicio, en su carencia de la fuerza precisa para atraer el apoyo social de cada uno de los bandos que los componen, por separado. Acto seguido, se excusó por su respaldo a la Corona: “que voté a la Monarquía por un acto espontáneo (sic) de mi voluntad; y que voté al Rey por un acto de mi voluntad”⁴⁹. Concluyó Martos su intervención negando complot alguno con los carlistas, cuyo voto coincidente sobre las órdenes y comunidades se debía, en su opinión, a una mera casualidad.

Tomando el testigo del testimonio exculpativo de Martos y Ruiz Zorrilla, en la bancada gubernamental pidió la palabra el general Serrano, quien por su parte negó la existencia cualquier tipo de conjura entre unionistas y progresistas para prolongar artificialmente la vida del Gobierno de Malcampo⁵⁰. Y advirtió a Martos sobre los peligros de coincidir con los carlistas en su intención de provocar la caída del Consejo de ministros, puesto que quienes ahora eran sus aliados, en el futuro podrían poner en peligro las instituciones liberales del país:

Pues yo le digo al Señor Martos mi amigo, y les digo a todos los radicales y a todos los monárquicos, a todos sin excepción, que si un día esas coincidencias y ese ir del brazo con los carlistas se traduce en un peligro para la libertad y para las instituciones, por los colaterales de Su Señoría, no por Su Señoría [...]; [...] si los republicanos o los carlistas, juntos o separados, se presentan con las armas, con las pocas fuerzas que me quedan, porque ya soy viejo, puede contar Su Señoría y sus amigos si llegan al poder, como creo que puede suceder⁵¹.

Sin tiempo para muchas más intervenciones, de inmediato se sometió a voto la propuesta de “no ha lugar a deliberar” de Romero Robledo, que resultó tumbada por 174 votos en contra y 118 a favor⁵²: aunque estrecha, la nueva victoria de la oposición aventuraba el final del Gobierno. Sin embargo, en aquel preciso momento, cuando el propio Martos habría clamado que la caída de Malcampo se iba a producir acto seguido (Vilches, 2001: 208-209), el aludido entró en el Congreso de los diputados para leer el decreto de disolución de las Cortes, concedido por el rey⁵³.

Puede concluirse, pues, que la estrategia del Gobierno, defendida por Romero Robledo, fue arriesgada, pero exitosa, en la medida en que posibilitó la supervivencia de aquel hasta el 21 de diciembre, cuando renunció para dejar su lugar a Sagasta. Del mismo modo, la intervención del parlamentario antequerano merece ponerse en valor, más allá de lo anecdótico de su duración, sin precedentes ni reediciones en la historia del país, por la constatación de tres realidades: en primer lugar, la debilidad de los gobiernos nacidos de la Revolución Gloriosa, que en su afán por aglutinar a todas las fuerzas políticas que la habían respaldado se manejaron en un complejo equilibrio que nunca llegó a contentar a nadie. En segundo lugar, el indudable oportunismo de los parlamentarios de la época, entre ellos Serrano, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Nocedal o el propio Romero Robledo, cuyas lealtades políticas quedaban siempre supeditadas a su ambición personal, como ilustra la extraña alianza de radicales y carlistas en el debate que se acaba de estudiar, o la oscilación de Romero entre las filas de la Unión Liberal y la causa de Sagasta. En tercer y último lugar, el talento parlamentario de Francisco Romero Robledo, quien en esta ocasión pudo anticipar las dotes oratorias y las habilidades políticas que le convertirían en una figura mayor de la política nacional en años venideros, durante la Restauración, cuando se desempeñaría al frente del ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia de Antonio Cánovas del Castillo.

⁴⁸ *DSCCD*, n. 146, pp. 3822-3824.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 3827.

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 3842-3844.

⁵¹ *Ibid.*, p. 3844.

⁵² *Ibid.*, pp. 3847-3849.

⁵³ *Ibid.*, p. 3850.

4. Referencias bibliográficas

- Ayala Pérez, José (1974): *Un político de la Restauración: Romero Robledo*, Antequera, Publicaciones de la "Biblioteca Antequerana" de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera.
- Azorín [Martínez Ruiz, José] (1916): *Parlamentarismo español (1914-1916)*, Madrid, Calleja.
- Azorín [Martínez Ruiz, José] (ed. 2007): *El político*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Bahamonde, Ángel (1996): *España en democracia. El Sexenio, 1868-1874*, Madrid, Historia 16.
- Bolaños Mejías, María del Carmen (2014): *El reinado de Amadeo de Saboya y la monarquía constitucional*, Madrid, UNED.
- Cayuela Fernández, José Gregorio (1993): *Bahía de Ultramar. España y Cuba en el siglo XIX. Control de las relaciones coloniales*, Madrid, Siglo XXI.
- Chaffin, Tom (1996): *Fatal Glory. Narciso López and the First Clandestine U.S. War against Cuba*, Charlottesville & London, University of Virginia Press.
- De Francisco Olmos, José María (2011): "La Revolución de 1868 y la elección de un rey para España: los candidatos y sus problemas (continuará)", *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 344, pp. 83-114.
- De la Fuente, Gregorio (2002): "Actores y causas de la Revolución de 1868", en Rafael Serrano, dir., *España, 1868-1874. Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*, Valladolid, Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, pp. 31-57.
- Fernández Paradas, Mercedes (2010): "Apropiación y privatización de tierras municipales en Andalucía: tres ejemplos malagueños (1750-1855)", *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 7(21), online, 27 págs. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/193/288> [último acceso 26 En. 2023].
- Fernández Paradas, Mercedes y García Ariza, Francisco José (2019): "La Sociedad Azucarera Antequerana: una respuesta a la crisis finisecular (1890-1906)", en Juan Matés Matés Barco, coord., *Empresas y empresarios en España: de mercaderes a industriales*, Madrid, Pirámide, pp. 153-179.
- Fernández Paradas, Mercedes y García Ariza, Francisco José (2020): "La forja del patrimonio de Francisco Romero Robledo", *Vínculos de Historia. Ejemplar dedicado a El Hispanismo Historiográfico en Perspectiva*, 9, pp. 399-416.
- Fernández Paradas, M. y García Ariza, Francisco José (2021): "The Sociedad Azucarera Antequerana, a successful company in late nineteenth century Spain", en Juan Manuel Matés Barco y Leonardo Caruana de las Cagigas, eds. lits., *Entrepreneurship in Spain: a history*, London, Routledge, pp. 71-81.
- Fontana, Josep (2007): *La época del liberalismo*, Barcelona-Madrid, Crítica-Marcial Pons.
- Higueras Castañeda, Eduardo (2016): *Con los Borbones, jamás. Biografía de Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895)*, Madrid, Marcial Pons.
- Le Goff, Jacques (1985): "¿Es la política todavía el esqueleto de la historia?", en *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, Gedisa.
- Marcuello Benedicto, Juan Ignacio (1998): "La Corona y la desnaturalización del parlamentarismo isabelino", *Ayer*, 29, pp. 15-36.
- Marrero Cruz, Eduardo (2006): *Julián de Zulueta y Amondo: promotor del capitalismo en Cuba*, La Habana, La Unión.
- Martí y Martí, Casimiro (1981): "Afianzamiento y despegue del sistema liberal", en Manuel Tuñón de Lara, dir., *Historia de España 8: Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, Barcelona, Labor, pp. 169-268.
- Moliner, Antonio (1997): *Revolución burguesa y movimiento juntero en España. La acción de las juntas a través de la correspondencia diplomática y consultar francesa, 1808-1868*, Lleida, Milenio.
- Ollero Vallés, José Luis (2006): *Sagasta, de conspirador a gobernante*, Madrid, Marcial Pons.
- Pérez Galdós, Benito (ed. 2007): *España sin rey*, Episodios Nacionales. Quinta serie, Madrid, Cátedra.

- Pinto Tortosa, Antonio Jesús (2016): "Por sus hombres... ¿la conoceréis? Estudio de la élite política de la Revolución Gloriosa a través de uno de sus protagonistas: Francisco Romero Robledo, político de la Restauración", en *La Historia, lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 1091-1108.
- Pinto Tortosa, Antonio Jesús (2018): "Libertad frente a esclavismo: la Revolución Gloriosa y la cuestión abolicionista (1868-1873)", *Ayer*, 112(4), pp. 129-155.
- Pinto Tortosa, Antonio Jesús (2020): "En casa del cacique: Azorín y Romero Robledo, «En el Romeral»", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V: Historia Contemporánea*, 32, pp. 231-254.
- Pinto Tortosa, Antonio Jesús (2021): "*La población más temible*": *Antequera durante el reinado de Isabel II y el Sexenio Democrático (1833-1874)*, Granada, Comares.
- Piqueras, José Antonio (1996): "La revolución burguesa española. De la burguesía sin revolución a la revolución sin burguesía", *Historia Social*, 24, pp. 985-132.
- Pirala, Antonio (1895): *Anales de la Guerra de Cuba*, vol. I, Madrid, Felipe González Rojas Editor.
- Ramos Roví, María José (2009): *Romero Robledo y el parlamentarismo español*, Madrid, Congreso de los Diputados.
- Ruiz Torres, Pedro (1994): "Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación", en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, vol. I, Madrid, Alianza Editorial, pp. 159-192.
- Tuñón de Lara, Manuel (1961): *La España del siglo XIX*, vol. I, Barcelona, Laia, pp. 196-268.
- Vilches, Jorge (2001): *Progreso y libertad. El partido progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza.